



CONCURSO

Materiales Educativos para la Primera Infancia de la Ciudad de México



SECTEI

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y la Universidad Nacional Autónoma de México en el marco de la RED ECOs a partir de la cual se establecen acciones para mejorar el Sistema Educativo de la Ciudad de México y el establecimiento de redes funcionales basadas en el trabajo colaborativo y proyectos conjuntos, y el **Canal 22**

CONVOCAN

A las y los desarrolladores, creativos, productores, investigadores e interesados en el ámbito de la Educación, para presentar proyectos originales e innovadores para el aprendizaje autónomo que permitan favorecer los logros académicos de niñas y niños de nivel inicial y preescolar de la Ciudad de México, conforme a lo señalado en las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objetivo General

Contribuir a la calidad y equidad de la educación, a través de la **producción de programas de televisión**, fomentando el aprendizaje autónomo y los espacios de convivencia entre niñas y niños de nivel inicial y preescolar.

SEGUNDA. Bases del Concurso

1. Los proyectos deben estar destinados a la Primera Infancia, esto es, a niñas y niños de nivel inicial y preescolar (de 0 a 6 años de edad) para contribuir a mejorar los niveles de desarrollo en las áreas cognitiva, psicomotriz, lingüística y socioemocional, bajo el enfoque de cuidado cariñoso y sensible, considerado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
2. Para participar existen requerimientos específicos que se pueden consultar en www.canal22.org.mx, en los portales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación www.sectei.cdmx.gob.mx y la Universidad Nacional Autónoma de México www.unam.mx.
3. El concurso consta de dos etapas. En la primera se realizará la revisión de los proyectos por un jurado dictaminador que seleccionará las propuestas finalistas. Los proyectos finalistas recibirán la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) como capital semilla para el desarrollo del producto o prototipo.
4. La fecha de cierre de la convocatoria será el 31 de enero y se llevará a cabo la sesión de deliberación el 5 febrero, dándose a conocer los resultados de la primera etapa el día 7 de febrero de 2020.

5. Los responsables de los proyectos seleccionados como finalistas tendrán un plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación de los resultados del jurado, para desarrollar los productos o prototipos.
6. En la segunda etapa, el jurado dictaminará dos productos o prototipos ganadores y su decisión será inapelable.
7. Los prototipos o productos serán expuestos en una ceremonia organizada por el Comité, donde se anunciarán los ganadores quienes recibirán un premio de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para el primer lugar y de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el segundo lugar.
8. Los autores conservarán la propiedad intelectual de sus proyectos.

TERCERA. Características de los Proyectos

1. Las producciones de programas de televisión deberán considerar las siguientes categorías:
 - **Inicial (0-3 años)**
 - **Preescolar (3-6 años)**
 - **Niñas y niños de 0-6 años de edad**
2. Podrán participar con propuestas conceptuales de todos los géneros audiovisuales: documental, informativo o ficción; y en todas las técnicas.
3. Los proyectos deben considerarse para conformar una serie televisiva o para internet, de por lo menos seis episodios.
4. La duración de los materiales debe considerarse con respecto a la edad a la que van dirigidos.
5. En caso de obtener el capital semilla para la producción del prototipo, se entiende como tal un episodio piloto de la serie, donde se muestre claramente el formato.
6. Sólo se podrá presentar un proyecto por participante, de lo contrario, se descalificarán todos aquellos registrados a un solo nombre.
7. Los proyectos deberán ser originales e inéditos.
8. Los participantes deberán incluir en su registro la siguiente documentación rubricada, digitalizada y en formato PDF, escribiendo el título del inciso acompañado del nombre del proyecto:
 - a) Identificación oficial
 - b) C.U.R.P.
 - c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses
 - d) Breve currículum o semblanza del participante, sea persona física o moral
 - e) Registro de la idea original ante INDAUTOR (y en caso de casas productoras, la cesión de derechos a las mismas)
 - f) Documento de concepto con la siguiente información:
 - Título
 - Género
 - Duración por episodio
 - Número de episodios sugerido
 - Objetivo central

Tema principal
Concepto o premisa
Descripción del programa
Sinopsis
Justificación

g) Escaleta piloto

h) Carta firmada donde el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que este proyecto es original y no ha recibido financiamiento de otra convocatoria o estímulo

i) Ruta crítica o cronograma, considerando el tiempo para producir y entregar el prototipo en caso de obtener el capital semilla

j) Presupuesto simple, desglosado por grandes categorías, tomando en cuenta el monto máximo del capital semilla para la producción del prototipo, con IVA incluido, en caso de obtenerlo

8. En caso de necesitar materiales gráficos o de sonido de terceros para la producción del proyecto (como fotografías, películas, videos o música), el participante debe considerar en su proyecto cómo solventar las autorizaciones correspondientes del titular o los titulares de los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, o comprobar el uso libre de dichos materiales por medio de licencias de uso compartido si corresponde.

9. Los participantes deben considerar que, en caso de obtener el capital semilla para la producción del prototipo, éste debe contar con características técnicas susceptibles de transmisión en formatos de alta resolución y sonido estéreo digital.

10. Los proyectos serán evaluados por un Comité de expertos en la producción audiovisual para niños, asesorados por expertos en educación y desarrollo infantil.

11. Los proyectos que no cumplan con los requisitos de postulación señalados en estas bases o que se reciban después de finalizado el periodo de registro, serán automáticamente descalificados. El fallo del Comité evaluador será inapelable y se dará a conocer el 7 de febrero de 2020.

12. Los participantes mantendrán completa titularidad autoral y patrimonial sobre sus proyectos.

CUARTA. Confidencialidad y Protección de Datos

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México es responsable del tratamiento de sus datos personales para el registro de usted en calidad de participante en la Convocatoria al Concurso para el Desarrollo de materiales para la Primera Infancia de la Ciudad de México.

Para cumplir las finalidades necesarias anteriormente descritas u otras aquellas exigidas legalmente o por las autoridades competentes podrá transferir sus datos personales. Podrá ejercer sus derechos ARCO en la Unidad de Transparencia de la UNAM, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el sitio web: https://registroproyectosmepi.com:8064/pre/aviso_privacidad.pdf

QUINTA. Consideraciones importantes

Todos los participantes de este proceso de selección se obligan a aceptar los términos de la presente Convocatoria, así como el carácter inapelable de los resultados de la misma.

El proceso de selección no implica valoración alguna de las capacidades personales y/o profesionales de los aspirantes, ni les impide participar en posteriores convocatorias.

Toda situación relacionada con la presente convocatoria, aun cuando no esté prevista, será resuelta por la Dirección General de Desarrollo Institucional de la SECTEI, cuya resolución será inapelable.

En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se señala que:

“Esta estrategia educativa es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.